

MUNICIPALIDAD DE ARAUCO  
DEPARTAMENTO DE TRANSITO PUBLICO  
ALCALDIA /2016

DECRETO NRO.: 4.852.-1

AUTORIZA CORTE DE TRANSITO EN CALLE CHACABUCO, ENTRE COVADONGA Y COCHRANE, PARA EFECTUAR ACTO CIVICO Y DESFILE POR ANIVERSARIO DE ARAUCO, EL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2016.

ARAUCO, 02 de Diciembre de 2016.

VISTOS:

- A) Solicitud telefónica, de fecha 01 de diciembre de 2016, realizada por encargada de Unidad de Relaciones Públicas de la Municipalidad, mediante la cual solicita autorización para efectuar cortes de tránsito en calle Chacabuco, entre Covadonga y Cochrane, en calle Condell, entre San Martín y Caupolicán, y en calle Esmeralda, entre Caupolicán y San Martín, por Aniversario de la Comuna, motivo por el cual está programado realizar Acto Cívico y Desfile, el día 07 de diciembre de 2016.
- B) Lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ley 18.290, "Ley de Tránsito".
- C) Las atribuciones que me confieren los artículos 3º, letra d), 4º letra h), 26º letra d) y 63º letra i), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. AUTORIZASE, corte de tránsito vehicular en calle Condell, entre San Martín y Caupolicán, desde las 10:30 horas; en calle Chacabuco, entre Covadonga y Cochrane, desde las 00:00 horas; y en calle Esmeralda, entre calles Caupolicán y San Martín, desde las 10:00 horas, del día 07 de Diciembre de 2016, para realizar Acto Cívico y Desfile de Aniversario de la Comuna de Arauco.
2. DESVIASE, el tránsito de vehículos que circulan por calle Condell, al norte por calle O'Higgins y al sur por calle San Martín; los vehículos que circulan por calle Esmeralda, deberán desviarse por calle Caupolicán; y aquellos que ingresan a calle Chacabuco por Covadonga, deberán desviarse hasta calle O'Higgins, mientras se llevan a efecto las actividades programadas en conmemoración del aniversario de la comuna.
3. Los taxis pertenecientes a la línea con paradero autorizado en calle Chacabuco, entre Esmeralda y Condell, deberán abandonar dicho estacionamiento a partir de las 10:00 horas.
4. Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, serán los encargados de supervigilar el cumplimiento del presente Decreto, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 18.290.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MAURICIO ALARCON GUZMAN  
ALCALDE

/Mrr.

Distribución:

Primera Comisaría Arauco.  
Juzgado de Policía Local.  
Inspección Municipal.  
Transparencia Municipal.  
Oficina de Partes.  
Depto. de Tránsito.